MINISTERIO DE SALUD

Resolución 3301/2023

RESOL-2023-3301-APN-MS

Ciudad de Buenos Aires, 24/10/2023

VISTO el expediente EX-2023-95714798--APN-DNTHYC-#MS, la Decisión Administrativa N° 384 de fecha de 19 de abril 2021 y su modificatoria N° 891 de fecha 12 de septiembre de 2022, las Resoluciones N° 2060 de fecha de 26 de noviembre de 2020, N° 1288 de fecha de 7 de mayo de 2021, N° 3639 de fecha 14 de diciembre de 2021, N° 272 de fecha 23 de febrero de 2023 y N° 458 de fecha 20 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE SALUD ejecutar los planes, programas y proyectos destinados a la mejora de la calidad y al logro de la equidad en el sistema de salud argentino.

Que en su carácter de órgano rector el MINISTERIO DE SALUD promueve el desarrollo del talento humano y conocimiento en salud, impulsando políticas tendientes a fortalecer el trabajo en redes integradas de los servicios y equipos de salud, contribuyendo a la mejora continua de los procesos de atención y respuestas a las necesidades sanitarias de la población.

Que por la Decisión Administrativa N° 384/21 y su modificatoria N° 891/22, se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo de este Ministerio, estableciéndose que la DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO, dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO Y CONOCIMIENTO de la SUBSECRETARÍA DE CALIDAD, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN de la SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD, tiene entre sus acciones primarias la de promover espacios de producción y gestión del conocimiento y su traducción en procesos de atención de la salud, articulando objetivos con las diversas áreas de docencia, capacitación e investigación de los servicios de salud y hospitales del país, así como la de apoyar y generar dispositivos para la formación y capacitación en servicio de los equipos de salud.

Que la implementación de acciones de capacitación para los equipos de salud en materia de producción de conocimientos, formulación de proyectos e implementación de resultados en los ámbitos hospitalarios de la red nacional de hospitales que se encuentran bajo la órbita del MINISTERIO DE SALUD resulta fundamental para que dichos equipos fortalezcan sus competencias, adquieran herramientas innovadoras y robustezcan el trabajo en red entre servicios.

Que a partir de su creación, las Unidades de Conocimiento Traslacional Hospitalarias (UCT-Hospitalarias) en los hospitales y servicios de salud de la red nacional representan espacios estratégicos de conocimiento y formación para el desarrollo de capacitaciones y actividades científico técnicas situadas y, por ende, resulta necesario

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. Vilma Lidia Ibarra
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dra. María Angélica Lobo

garantizar su desempeño y calidad con recursos humanos que hagan sustentables los proyectos que allí se implementan y que puedan a la vez difundir y reproducir en red los saberes adquiridos.

Que en dichas Unidades de Conocimiento Traslacional Hospitalarias (UCT-Hospitalarias) resulta fundamental incentivar y promover la consolidación y capacitación de equipos interdisciplinarios, que trabajen orientados a los problemas prevalentes de cada región y territorio.

Que el Plan de Incentivos a la Capacitación “CONOCIMIENTOS EN ACCIÓN PARA EQUIPOS DE SALUD”, aprobado por Resolución N° 458/23, propone capacitar profesionales que se desempeñen en hospitales y servicios de la red nacional en competencias interdisciplinarias que articulen los conocimientos técnicos con la responsabilidad ética puesta en la salud pública y así también promover aprendizajes que fortalezcan la capacidad de nuestros Hospitales y sus profesionales como referentes estratégicos para la salud de nuestro país.

Que dicho Plan, está destinado a la capacitación situada y contextualizada de profesionales en el ámbito de las Unidades de Conocimiento Traslacional Hospitalarias (UCT-Hospitalarias) de la Red Nacional, del cual el Hospital SAMIC Cuenca Alta Néstor Kirchner forma parte.

Que el Hospital SAMIC Cuenca Alta Néstor Kirchner presentó propuesta, perfil profesional y plan de capacitación conforme a los requerimientos establecidos en la Resolución Nº 458/23

Que el Hospital referido cuenta con UCTH (Unidad de Conocimiento Traslacional Hospitalaria) creada por las Resoluciones Nº 929 de fecha 24 de septiembre de 2021 y Nº 1028 de fecha 3 de noviembre de 2021 de su Consejo de Administración y reconocida por parte de este Ministerio mediante Resolución N° 3639/21.

Que dicha UCTH se constituye en el ámbito en el cual se desarrollará la capacitación y actividades de formación que propone, siendo estas pertinentes y acordes a las líneas de trabajo de dicha UCTH y consecuentemente vinculadas a las necesidades del Hospital y de su población de referencia.

Que, en relación a lo anterior, el Hospital SAMIC Cuenca Alta Néstor Kirchner ha seleccionado y propone a DOS (2) profesionales del equipo interdisciplinario como destinatarios/as del PLAN DE INCENTIVOS A LA CAPACITACIÓN “CONOCIMIENTOS EN ACCIÓN PARA EQUIPOS DE SALUD”, en tanto los mismos revisten idoneidad y dan cuenta comprobable de los requerimientos técnicos y administrativos para acceder al incentivo establecido.

Que la DIRECCION DE DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO ha recibido y evaluado la documentación presentada por parte de la Unidad de Conocimiento Traslacional Hospitalaria del Hospital SAMIC Cuenca Alta Néstor Kirchner, observando que la misma se adecua y es concordante con los requisitos establecidos en la Resolución N° 458/23, por lo cual propicia la medida.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO Y CONOCIMIENTO, la SUBSECRETARÍA DE CALIDAD, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN Y LA SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD han prestado conformidad.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO ha tomado intervención de su competencia.

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. Vilma Lidia Ibarra
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dra. María Angélica Lobo

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta conforme al artículo 103 de la Constitución Nacional, Ley de Ministerios N° 22.520, modificatorias y complementarias.

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase el otorgamiento del incentivo a la Capacitación “CONOCIMIENTOS EN ACCIÓN PARA EQUIPOS DE SALUD”, por el plazo de DOCE (12) meses, a DOS (2) profesionales de la Unidad de Conocimiento Traslacional del Hospital SAMIC Cuenca Alta Néstor Kirchner, conforme Anexo I (IF-2023-117317593-APN-DDC#MS) forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Instruméntese el incentivo a los profesionales seleccionados que se indican en el Anexo I (IF-2023-117317593-APN-DDC#MS), a los cuales corresponderá una asignación total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL ($ 454.000) para cada uno de ellos, distribuidos en DOS (2) desembolsos: CINCUENTA POR CIENTO (50 %) al inicio y CINCUENTA POR CIENTO (50 %) a medio término, siempre que se cumpla con el cronograma establecido en el plan según normativa vigente, debiendo imputarse en el programa 18 Actividad 41-IPP 5.1.3.0

ARTÍCULO 3°. - Notifíquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Carla Vizzotti

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 26/10/2023 N° 86064/23 v. 26/10/2023

Fecha de publicación 26/10/2023

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. Vilma Lidia Ibarra
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dra. María Angélica Lobo